

Chía, 31 de julio de 2026

Doctora

CATALINA URIBE

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA

CORREO: catalina.uribe@chia.gov.co prensa@chia.gov.co

Referencia: Solicitud de Emplazamiento al señor RAMIRO MELO PELAYO y AMADEO MELO PELAYO de la violencia intrafamiliar VIF 031-2026 SE REMITE FALLO DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN

Cordial saludo,

Comendidamente, me permito informar que este despacho, en ejercicio de sus funciones legales, adelanta un proceso por presunta Violencia Intrafamiliar VIF 031 2026, cuya víctima es el señor Aniceto Melo Pelayo en favor de la señora María aurora Melo Pelayo y el presunto agresor es **Ramiro Melo Pelayo y Amadeo Melo Pelayo**.

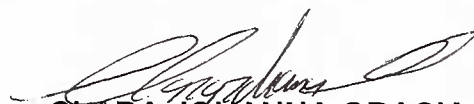
Dentro de las actuaciones administrativas adelantadas, se remite fallo a los señores Ramiro Melo Pelayo y Amadeo Melo Pelayo, hermanos de los presuntos afectados, con el fin de poner en su conocimiento el fallo proferido dentro de la actuación administrativa, para los fines pertinentes y el ejercicio de sus derechos de contradicción y defensa

Teniendo en cuenta que se desconoce el paradero o dirección de contacto del señor Ramiro Melo Pelayo y Amadeo Melo Pelayo, con el propósito de garantizar el debido proceso, se hace necesario acudir a lo dispuesto en el Artículo 108 del Código General del Proceso (Emplazamiento), el cual establece:

“Cuando se ordene el emplazamiento a personas determinadas o indeterminadas, se procederá mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, o en cualquier otro medio masivo de comunicación...”

En virtud de lo anterior, de la manera más atenta, solicito el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa de la Alcaldía de Chía para realizar el emplazamiento público del señor Ramiro Melo Pelayo y Amadeo Melo Pelayo, con el fin de poner en su conocimiento el fallo proferido dentro de la actuación administrativa, para los fines pertinentes y el ejercicio de sus derechos de contradicción y defensa Agradezco su gestión en aras de proteger los derechos fundamentales de la población del municipio.

Atentamente,



CLARA JOHANNA GRACIA GIL
COMISARIA III DE FAMILIA DE CHIA